



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.321.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 172088/7 - Fichero N° 56, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 04076-1; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 3039, se crea el Parque de Actividades Económicas (PAER), ubicado en el Área de Actividades Económicas de esta ciudad, dispuesta por Ordenanza N° 2914.-

Que por la Norma Legal mencionada en primer término, se aprueba el anteproyecto general de Mensura y Subdivisión del terreno del PAER.-

Que por la misma Ordenanza, se determinan los terrenos que serán destinados a calles públicas y Canal de desagües pluviales.-

Que del presente expediente surge la necesidad de habilitar la primera Etapa, que se reduce al sector comprendido por las Manzanas M - N y P, de acuerdo a lo determinado por la Secretaría de Programación Económica a fojas 1; el que se encuentra ubicado en parte de las Concesiones 181 - 197.-

Que por ello se hace necesario dar aprobación al plano de Mensura y Subdivisión obrante a fojas 18, el que comprende las Manzanas mencionadas, más los sectores que se destinarán a calles públicas y al canal de desagües pluviales, afectadas en esta primera Etapa.-

Que habiéndose cumplimentado las obras exigidas por la Ordenanza N° 3039 y no surgiendo de los informes técnicos obrantes en autos, inconvenientes para habilitar esta primera Etapa, se hace necesario identificar y describir, las parcelas que se destinarán al dominio público.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Aféctanse al **dominio público municipal** las fracciones de terrenos con destino a calles públicas y canal de desagües pluviales, ubicadas en parte de las Concesiones 181 y 197 de esta ciudad; las que según plano de Mensura y Subdivisión, elaborado por el Agrimensor Daniel Eugenio Radó en el mes de febrero de 1998, se identifican como **Lotes A - B - y C** y tienen las medidas lineales y de superficies, que a continuación se detallan:

1- Con destino a calles públicas.-

a.-) **Lote A:** Partiendo desde el punto A y en dirección al Este, se miden 650,46 metros, puntos AB; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 20 metros; desde este último punto y en dirección al Oeste, se

Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

miden 650,42 metros y desde este último punto y en dirección al Norte, se miden 20 metros, cerrando así el perímetro y encerrando una superficie total de: 13.008,70 M2.-

b.-) Lote B: Partiendo desde el punto F y en dirección al Norte, se miden 145 metros, desde este último punto y en dirección al Este, se miden 650,40 metros; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 514,60 metros; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 20 metros; desde este último punto y en dirección al Norte, se miden 494,60 metros; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 200 metros; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 105 metros; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 20 metros; desde este último punto y en dirección al Norte, se miden 105 metros; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 200 metros; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 105 metros; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 20 metros; desde este último punto y en dirección al Norte, se miden 105 metros; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 180,37 metros; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 105 metros; desde este último punto y en dirección al Este, se miden 620,19 metros; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 20 metros y desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 630,16 metros, cerrando así el perímetro y encerrando una superficie total de 40.912,90 M2.-

2- Con destino a canal de desagües pluviales.-

c.-) Lote C: Partiendo desde el vértice Nor - Oeste y en dirección al Este, se miden 650,42 metros; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 10 metros; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 650,40 metros y desde este último punto y en dirección al Norte, se miden 10 metros, cerrando así el perímetro y encerrando una superficie total de: 6.504,10 M2.-

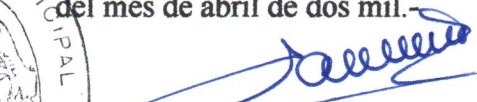
Art. 2º) Dispónese la registración de la presente norma legal, mediante la correspondiente inscripción ante el Registro General de la Propiedad de Santa Fe.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintisiete días
del mes de abril de dos mil.-


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela